

RESOLUCIÓN N° 64
DEL TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2023

“Por medio de la cual se modifica el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal 2023”

LA GERENTE DE TRANSCARIBE S.A.

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Decreto 111 de 1996, Decreto 115 de 1996, Artículo 41 de los Estatutos, Manual de Funciones, Acuerdo 044 de 1998 Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y el Acuerdo N° 087 de diciembre 31 de 2022 “Por medio de la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Transcaribe S.A. para la vigencia fiscal 2023”.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la ley 489 de 1998, le corresponde a la Junta Directiva aprobar el proyecto de presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que, en cumplimiento a lo establecido en la citada normatividad, la Junta Directiva de Transcaribe S.A., como órgano colegiado de dirección cuyo objetivo es llevar a cabo los fines institucionales de la sociedad, tiene estipulado, en sus Estatutos adoptados mediante Escritura No. 1082 de fecha junio 08 del 2022, en el numeral 35.2.3 de las Funciones Decisorias del Art. 35° FUNCIONES, que le corresponde, aprobar el Proyecto de Presupuesto de la Sociedad.

Que, en virtud de lo anterior, la Junta Directiva mediante Acta No. 191 de fecha diciembre 26 del 2022, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2023 por valor de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON OCHO CENTAVOS M.L. (\$224.404.546.721,08).

Que, la Junta Directiva mediante la Resolución No. 087 de fecha diciembre 31 del 2022, fijó y aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa TRANSCARIBE S.A, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023, en la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON OCHO CENTAVOS M.L. (\$224.404.546.721,08).

Que la Gerencia de Transcaribe S.A., mediante Resolución No. 05 del 12 de enero 2023, desagregó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad para la vigencia fiscal 2023, de conformidad a los montos aprobados por la Junta Directiva mediante Acta No. 191 de fecha diciembre 26 del 2022 y puesta en consideración ante la Junta Directiva de Transcaribe.

Que, en consideración a lo anterior, la Junta Directiva de Transcaribe refrendo la desagregación del presupuesto de Transcaribe S.A., mediante Acuerdo No. 088 de 04 de mayo de 2023, “Por medio del cual se refrenda la desagregación del presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Transcaribe S.A., para la vigencia fiscal 2023.”

Que la Junta Directiva de Transcaribe S.A., dentro de los considerandos del Acuerdo No. 088 de 2023 “Por medio del cual se refrenda el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023”, estipuló que los traslados

presupuestales (crédito y/o contracrédito) son aquellos movimientos que se realizan dentro o entre un mismo agregado del gasto, de funcionamiento, operación comercial, servicio de la deuda e inversión, pero que no aumentan ni disminuyen el Presupuesto de ingresos y Gastos aprobado para una determinada vigencia fiscal, por lo que es menester realizar los movimientos presupuestales para efectos de acreditar los valores suficientes que garanticen la consistencia necesaria en el presupuesto y conlleven a la eficiencia y cumplimiento de los fines institucionales de la entidad.

Que la Junta Directiva de Transcaribe S.A., mediante el Artículo Tercero del Acuerdo No. 088 de 2023, autorizó la realización de traslados presupuestales (crédito y/o contra crédito) de conformidad a las facultades autorizadas por la Junta Directiva.

Que las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

Que, en virtud de lo expuesto, mediante certificación del Profesional Especializado encargado del Presupuesto de Transcaribe S.A., del día 27 de octubre del 2023, existen disponibilidades sin afectación presupuestal, en los Gastos de Operación Comercial por valor de \$ 282.000.000.00, en el Rubro: 2.4.5.02.0713 Servicios de Seguros.

En la vigencia 2022 entre el Distrito de Cartagena de Indias y Transcaribe S.A., se celebró convenio de desempeño cuya finalidad consiste en "la utilización y ejecución de recursos del presupuesto del distrito vigencia fiscal 2022, a efectos de apoyar la terminación bilateral del Contrato de Concesión No. TC-LPN-005-2010, suscrito entre Transcaribe S.A. y el concesionario COLCARD de recaudo y gestión de flotas de transporte público, y sufragar los gastos necesarios para el cumplimiento de dicho cometido; así como lo necesario para asumir la operación temporal del sistema", y atendiendo el parágrafo único de la cláusula quinta del Convenio de Desempeño nos permitimos comunicar y solicitar lo siguiente.

El acuerdo de terminación bilateral y anticipada del contrato TC-LPN-005-2010 con el concesionario COLCARD derivó en gastos por concepto de compra de nuevos equipos, toda vez que Transcaribe S.A. tuvo que asumir la prestación directa de los servicios de recaudo, gestión y control de flota e información al usuario, lo que implica compra de equipos propios y asumir competencias de operación de infraestructura como el Centro de Atención al Usuario CAU.

En este sentido, con ocasión a la celebración del contrato TC-SO-001-2023, cuyo objeto consiste en la "prestación de los servicios y sistema de Recaudo, sistema de Gestión y Control de Flota y sistema de Información al Usuario del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) de pasajeros del Distrito de Cartagena de Indias a cargo de Transcaribe S.A. en su condición de operador directo del sistema" y debido a los equipos que deben adquirirse para la operación del Centro de Atención al Usuario CAU el gasto en equipos (CAPEX) que se utilizará corresponde a la suma aproximada de TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.622.000.000).

Dado que, en el Convenio de Desempeño antes mencionado se estableció la apropiación y transferencia de recursos por parte del Distrito de Cartagena a favor de Transcaribe S.A. por concepto de "Compra de nuevos Equipos como insumo para la liquidación y reversión según el inventario levantado por el perito" por valor estimado de MIL SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.070.000.000), se solicita al respetado Secretario General del Distrito de Cartagena, en calidad de supervisor del convenio, la aprobación de la inversión de TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS

MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.622.000.000) para el concepto de compra de equipos.

Por otra parte, en cuanto al concepto denominado “Concepto financiero sobre Indexación de Tarifa y costos por peritaje sobre los equipos actuales utilizados en el componente de recaudo y control de flota” el mencionado convenio estimó que el valor a transferirse al ente gestor correspondería a la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$110.000.000). No obstante, en el ejercicio de contratación del servicio de peritaje de equipos de recaudo y gestión de flota, que demanda unos componentes técnico y financiero, se evidenció que el valor de este servicio correspondería a DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$282.000.000) aproximadamente.

Que, para atender el servicio de peritaje físico para la valoración del estado y determinación de vida útil de cada uno de los equipos del sistema de validación de pasajeros de buses, estaciones y patio portal, como también, la valoración del estado físico del hardware al sistema tecnológico de la información, en taquillas de las estaciones de la troncal y patio portal, centro de control CCR, centro de control CCTV y centro de ayuda al usuario. Además, la valoración del estado físico y remanente que se encuentren en taquillas de estaciones de la troncal, patio troncal, centro de control CCR y CCTV y centro de ayuda de cámaras de video vigilancia, paneles de información al usuario, equipos de aire acondicionado, equipos de telefonía, equipo de acceso biométrico y estaciones de trabajo, de los elementos objeto de inventario por parte de COLCARD.

Igualmente debemos destacar que en la recepción por parte del ente gestor como operador del sistema de recaudo, gestión de flota y sistema de información al usuario implica que desde las obligaciones del nuevo contratista para este servicio se deberá proceder con consignación y conciliación producto del recaudo o medio de pagos, aspecto que implica que se realice un peritaje financiero para que se audite y concilien los fondos de la fiducia donde se llevan los dineros del fideicomiso del SITM y en el proceso de transición este aspecto quede verificado.

Que, de acuerdo con lo anterior, en reunión de comité de contratación Transcaribe Rol Operador mediante Acta No. 24 de fecha octubre 12 de 2023 y 25 de octubre de 2023, se aprobaron contratar servicio de peritaje físico para la valoración del estado y determinación de vida útil de cada uno de los equipos del sistema de validación de pasajeros de buses.

Que, en virtud de lo expuesto, se requiere modificar el detalle de las apropiaciones de los Gastos de Operación Comercial en los siguientes rubros: 2.4.5.02.0831 Servicios de consultoría en gestión de la cadena de suministro: con el fin de cubrir compromisos y obligaciones por concepto de Prestación del Servicio integral que incluye la administración de inventario y la consultoría logística en gestión de inventarios, es decir; hacer seguimiento del inventario para el SITM

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar en el presupuesto de Gastos de Transcaribe S.A. la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.L. \$282.000.000.00, según el siguiente detalle:

| RubroPresupuestal | Descripción | Contracrédito |
|-------------------|---|----------------|
| 2 | GASTOS | \$ 282.000.000 |
| 2.4 | GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL | \$ 282.000.000 |
| 2.4.5 | COMERCIALIZACION Y PRODUCCION | \$ 282.000.000 |
| 2.4.5.02 | Adquisición de Servicios | \$ 282.000.000 |
| 2.4.5.02.07 | Servicios Financieros y Servicios Conexos, Servicios Inmobiliarios y Servicios de Leasing | \$ 282.000.000 |
| 2.4.5.02.071 | Servicios Financieros y Servicio Conexos | \$ 282.000.000 |
| 2.4.5.02.0713 | Servicios de Seguros y Pensiones | \$ 282.000.000 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditar en el presupuesto de Gastos de Transcaribe S.A., la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.L. \$282.000.000.00, según el siguiente detalle:

| Identificación Presupuestal | Descripción | Contracrédito |
|-----------------------------|--|----------------|
| 2 | GASTOS | \$ 282.000.000 |
| 2.4 | GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL | \$ 282.000.000 |
| 2.4.5 | COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN | \$ 282.000.000 |
| 2.4.5.02 | Adquisición de Servicios | \$ 282.000.000 |
| 2.4.5.02.08 | Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción | \$ 282.000.000 |
| 2.4.5.02.083 | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos | \$ 282.000.000 |
| 2.4.5.02.0831 | Servicios de Consultoría en Gestión Administrativa | \$ 282.000.000 |

ARTÍCULO TERCERO: remitir el presente acto a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) para los trámites correspondientes y que sean de su competencia y a la Secretaría General para su publicación. Por intermedio de la Oficina Asesora Jurídica dispóngase su archivo y conservación hasta que se den los tiempos para el traslado al Archivo General de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Hace parte de la presente Resolución el certificado expedido por el Profesional Especializado de Presupuesto el día 19 de julio de 2023.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Cartagena, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA HERNÁNDEZ GUZMÁN
Gerente General
TRANSCARIBE S.A.

Revisó: Jorge Campos Pérez – Director Administrativo y Financiero



Revisó: Néstor José Monterrosa López - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

